



Asamblea General

Distr. general
9 de mayo de 2008
Español
Original: francés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 113 d) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

Carta de fecha 1º de mayo de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas

Me cabe el honor de comunicarle que Burkina Faso ha presentado su candidatura a las elecciones que se celebrarán el 16 de mayo de 2008, en Nueva York, para designar los nuevos miembros del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2008-2011.

Esta candidatura ha sido oficialmente refrendada por el grupo de Estados de África occidental.

Burkina Faso desea contribuir al fortalecimiento de la labor de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la promoción y la protección de todos los derechos humanos para todos, que siguen siendo los ejes fundamentales de su política.

Por esta razón, se compromete a alcanzar este objetivo en los planos nacional, regional e internacional.

Adjunto le remito un documento en que se enuncian los compromisos voluntarios y los logros de Burkina Faso en lo que respecta a los derechos humanos (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien publicar el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Michel **Kafando**
Embajador,
Representante Permanente



Anexo a la carta de fecha 1° de mayo de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas

Candidatura de Burkina Faso al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Burkina Faso aspira a convertirse en miembro del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2008-2011.

La candidatura de Burkina Faso fue oficialmente refrendada por el Grupo de Estados de África occidental.

La promoción y la protección de los derechos humanos son ejes fundamentales de la política de Burkina Faso.

Este interés es exponente de la firme voluntad de reforzar el estado de derecho, los derechos fundamentales y las libertades individuales y encuentra su manifestación primordial en la consagración constitucional de los derechos humanos como valores fundacionales del Estado.

En efecto, en el preámbulo de su Constitución el pueblo de Burkina Faso suscribió la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y los instrumentos internacionales relativos a los derechos económicos, políticos, sociales y culturales, reafirmando solemnemente su adhesión a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981. El artículo I de la Constitución trata de los derechos y deberes fundamentales del ser humano.

Estos principios constitucionales inspiraron la formulación de una política nacional y un plan de acción y de orientación que definen los seis ejes rectores de la actuación gubernamental en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos. Se trata de la educación en materia de derechos humanos, el fortalecimiento del marco jurídico, la adaptación de la legislación nacional a los instrumentos internacionales ratificados, el fortalecimiento, la consolidación y la protección de los derechos civiles y políticos, de un lado, y de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de la protección de los derechos de grupos específicos.

Los principios constitucionales y de la política nacional han conformado un ordenamiento jurídico que abarca todos los ámbitos relativos a los derechos humanos y ha posibilitado, en particular, la aparición de una activa sociedad civil.

Para garantizar mejor la protección de los derechos humanos, los derechos individuales y colectivos, asegurar la aplicación, el seguimiento y el fortalecimiento de su política y de su actuación en favor de los derechos humanos, el Estado creó un Ministerio encargado de promover los derechos humanos.

Ese Ministerio se encarga además de poner en práctica medidas concretas tendentes a promover, consolidar y proteger los derechos de grupos específicos, es decir, los derechos de las mujeres, de los niños, de los ancianos y de los discapacitados, entre otros.

Burkina Faso ha celebrado varios acuerdos bilaterales en ámbitos tan diversos como la trata y el trabajo de los niños o la trata de personas.

A nivel regional, Burkina Faso participa activamente en los intentos de promover y proteger los derechos humanos. Tras su adhesión a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, así como a varios instrumentos regionales, Burkina Faso ha participado periódicamente en la labor de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que presidió de 2003 a 2007.

En el seno de las Naciones Unidas, Burkina Faso siempre se ha comportado como un Estado responsable, respetuoso de sus compromisos y obligaciones y dispuesto a desempeñar un papel dinámico y constructivo. También participó en varias misiones de investigación y sensibilización de la Comisión de Descolonización, de la que fue miembro activo.

Burkina Faso es parte en las principales convenciones aprobadas bajo la égida de las Naciones Unidas en materia de protección de los derechos humanos. Firmó la Convención relativa a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como su protocolo facultativo, al igual que la Convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, tras haber participado plenamente en su negociación.

Dos veces miembro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Burkina Faso contribuyó activamente a los trabajos y las deliberaciones de esta instancia internacional de vigilancia de la aplicación de los derechos humanos en el mundo.

Burkina Faso fue firme partidario de la creación del Consejo de Derechos Humanos y participa en sus períodos de sesiones en calidad de país observador.

Habida cuenta del papel fundamental que desempeña el Consejo de Derechos Humanos en la promoción del respeto universal y la defensa de todos los derechos humanos y todas las libertades individuales, la admisión de Burkina Faso enriquecerá sin ningún género de duda al Consejo con las experiencias que se mencionan anteriormente.

El anclaje definitivo de Burkina Faso en el estado de derecho hace de él un país sumamente respetuoso de la democracia, la justicia social y la defensa de los derechos humanos. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, se propone aportar una contribución transparente y eficaz a la labor del Consejo.

En tal calidad, Burkina Faso se compromete a continuar e intensificar sus esfuerzos, su política y su actuación en favor de la protección y la promoción de los derechos humanos, tanto a nivel nacional como regional e internacional, llevando a cabo, entre otras, las medidas que se citan a continuación:

- El apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- La ratificación de la Convención relativa a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como su protocolo facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006;
- La ratificación de la Convención internacional relativa a la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada el 20 de diciembre de 2006;
- La continuación de su actuación contra la trata y el trabajo de los niños;

- La continuación de su compromiso en favor de la lucha contra la implicación de los niños en los conflictos armados;
- La intensificación de sus diligencias nacionales para combatir la mutilación genital femenina;
- El refuerzo de su política de protección de los derechos de grupos específicos;
- La continuación de la amplia difusión de la educación sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- El fortalecimiento de la lucha contra la impunidad de los responsables de las vulneraciones de los derechos humanos.

Para alcanzar estos objetivos y tener éxito en esta empresa común, Burkina Faso cuenta con su firme apoyo.
